

RESOLUCIÓN DEL DELEGADO TERRITORIAL DE DESARROLLO SOSTENIBLE DE CÓRDOBA, POR LA QUE SE ADMITE A TRÁMITE LA SOLICITUD DE INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA DEL PLAN ESPECIAL DE ADECUACIÓN AMBIENTAL Y TERRITORIAL DE AGRUPACIÓN DE EDIFICACIONES IRREGULARES “RETAMALES SUR”, DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE HORNACHUELOS, A INSTANCIAS DEL AYUNTAMIENTO.

EXPTE: EAE/21/003

Vista la solicitud formulada por el Ayuntamiento de Hornachuelos mediante la que solicita el inicio de la evaluación ambiental estratégica relativa al documento de “*PLAN ESPECIAL DE ADECUACIÓN AMBIENTAL Y TERRITORIAL DE AGRUPACIÓN DE EDIFICACIONES IRREGULARES “RETAMALES SUR”, DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE HORNACHUELOS*”, de acuerdo con lo establecido en los artículos 36 y siguientes de la *Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental*, resultan los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Con fecha 4/03/2021 tuvo entrada en la Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible en Córdoba solicitud de inicio de Evaluación Ambiental Estratégica simplificada, el *Plan Especial de adecuación ambiental y territorial de agrupación de edificaciones irregulares “Retamales Sur”, del término municipal de Hornachuelos*, presentada por el Ayuntamiento de Hornachuelos, conforme a lo establecido en la *ley 7/2007, de 9 de julio, de gestión integrada de la calidad ambiental*.

SEGUNDO.- Según la documentación aportada, el objeto del Plan Especial es de aplicación a las siguientes parcelas catastrales 1993402UG0819S, 1993401UG0819S, 1993412UG0819S, 1993413UG0819S, 1993414UG0819S, 2093302UG0829S, 000202400UG08G, 1993406UG0819S, 1993405UG0819S, 1993404UG0819S, 1993403UG0819S, 1893403UG0819S, 1893402UG0819S, 1893401UG0819S, 000202100UG08G, 1993407UG0819S, con una superficie total de 20.704,00 metros cuadrados, cuyo objeto es:

- La mejora de las infraestructuras existentes (viaria, agua, eléctricas).
- Construcción de nuevas infraestructuras para garantizar condiciones de seguridad y salubridad (Red de saneamiento).
- Conexión de las nuevas redes con redes exteriores (viaria, agua, eléctricas y saneamiento).
- Establecer determinaciones sobre el tipo máximo de obra autorizable en las edificaciones irregulares existentes.



FIRMADO POR	GIUSEPPE CARLO ALOISIO	06/04/2021	PÁGINA 1/3
VERIFICACIÓN	640xu8290NMEEEiVkp1Z9d1qvMJX4S	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



- Ordena y protege el Casco Histórico proponiendo las medidas de intervención e inventariando los bienes merecedores de protección.

TERCERO.- La documentación aportada por el Ayuntamiento de Hornachuelos se considera suficiente para el inicio del trámite de evaluación ambiental estratégica ordinaria, de acuerdo con lo previsto en el artículo 38.1 de la Ley 7/2007, de 9 de julio.

A los anteriores hechos son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO.- De acuerdo con lo establecido en el artículo 40.3.c de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, y el artículo 14.1.h de la ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, el Plan Especial de Adecuación Ambiental y Territorial de Agrupación de Edificaciones Irregulares Retamales Sur, se encuentra sometido al procedimiento de evaluación ambiental estratégica **simplificada**, al no encontrarse en identificado en los puntos a,e y f del artículo 14.1 de la LOUA :

h. “Identificar y delimitar concretas agrupaciones de edificaciones irregulares en suelo urbano, urbanizable y no urbanizable, y adoptar las medidas pertinentes para el establecimiento de las infraestructuras comunes para la prestación de los servicios básicos necesarios para garantizar las condiciones de mínimas de seguridad y salubridad de la población, mejorar la calidad ambiental e integrar territorial y paisajísticamente dichas agrupaciones”.

SEGUNDO.- De acuerdo con lo establecido en el artículo 40.5.b) de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, se dictará resolución de admisión de la solicitud por el órgano ambiental, en el plazo de veinte días hábiles desde la recepción de la solicitud de inicio.

TERCERO.- De acuerdo con lo establecido en el artículo 40.8 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, teniendo en cuenta asimismo lo dispuesto en el Decreto del Presidente 2/2019, de 21 de enero, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías modificado por el Decreto del Presidente 3/2020, de 3 de septiembre, así como en el Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, es competente para

FIRMADO POR	GIUSEPPE CARLO ALOISIO	06/04/2021	PÁGINA 2/3
VERIFICACIÓN	640xu8290NMEEEiVkp1Z9d1qvMJX45	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



resolver el presente procedimiento la persona titular de la Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible competente por razón del territorio.

Por todo ello, VISTOS los documentos obrantes, antecedentes de hecho y fundamentos de derecho, una vez emitido el informe por el Servicio de Protección Ambiental de fecha 5 de abril de 2021

RESUELVO

*Admitir a trámite de evaluación ambiental estratégica **simplificada del “Plan Especial de Adecuación Ambiental y Territorial de Agrupación de Edificaciones Irregulares Retamales Sur”**, conforme a lo recogido en la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.*

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, la persona interesada podrá interponer recurso de alzada ante la Secretaría General Técnica de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, de acuerdo con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, por la que se regula el Procedimiento Administrativo común de las Administraciones Pública, en relación al artículo 19 a) de la Orden de 28 de mayo de 2019, por la que se delegan y atribuyen competencias en órganos directivos de la Consejería.

EL DELEGADO TERRITORIAL

Fdo. Giuseppe Carlo Aloisio

FIRMADO POR	GIUSEPPE CARLO ALOISIO	06/04/2021	PÁGINA 3/3
VERIFICACIÓN	64oxu8290NMEEEiVkp1Z9d1qvMJX4S	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	